

## Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST



Código del documento:

Versión:

Fecha de modificación:

AP-SST 2.1.2-00

1

5-mar-2020

### Política de prevención de la drogadicción, alcoholismo y tabaquismo

Teniendo en cuenta la legislación colombiana relacionada a la prevención de la drogadicción, alcoholismo y tabaquismo en los ambientes laborales, se confirma como válida para el año 2021 el texto de la política vigente durante el año anterior y se le divulga a los trabajadores

Item	TEXTO
1.	La Empresa no permite a sus empleados presentarse al cumplimiento de sus actividades laborales bajo el efecto perceptible de sustancias psicoactivas prohibidas o controladas, excepto en caso de prescripción médica sin incapacidad laboral.
2.	La Empresa no permite a sus empleados el consumo de tabaco o sustancias psicoactivas prohibidas o controladas, bien como el consumo de bebidas alcohólicas, durante el desarrollo de actividades laborales o dentro de sus instalaciones.
3.	De manera planeada y eventual, y mediante adecuada comunicación, eventos programados por la Gerencia pueden permitir el consumo moderado de bebidas alcohólicas y tabaco. Este último obedecerá a las restricciones legales a su uso en lugares públicos cerrados.
4.	La Empresa se compromete con la promoción de actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno
5.	Esta política será respaldada por reglamentos de trabajo y de SST, que incluirán reglas y sanciones pertinentes al tema, bien como por actividades de los Planes anuales de SST y sus planes subsidiarios.

Aprobado Por

HUGO HERNAN OCAMPO  
REPRESENTANTE LEGAL

18/02/2021